- 1. Revisa la información de las Leyes o Reales Decretos (en adelante RR.DD.) españoles relacionadas con el tema de la accesibilidad Web.
 - Ley 34/2002 de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico:
 Se establece el concepto de «servicios de la sociedad de la información», que engloba la contratación de bienes y servicios por vía electrónica y el suministro de información, reconociéndose la necesidad y voluntad de hacer efectiva la accesibilidad de las personas con discapacidad a la información proporcionada por medios electrónicos.
 - Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal con discapacidad (LIONDAU): se reconoce la necesidad de la existencia de garantías suplementarias para que las personas con discapacidad puedan vivir en igual plenitud de derechos y libertades que el resto de ciudadanos y se establecen las estrategias de "lucha contra la discriminación" y de "accesibilidad universal" (los entornos, productos y servicios deben ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas). Aplicándose ambas, entre otros ámbitos, en el ámbito de las telecomunicaciones y de los servicios de la sociedad de la información.
 - Real Decreto 366/2007 de 16 de marzo, de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado: se definen una serie de condiciones de accesibilidad que habrán de reunir las oficinas y servicios de atención al ciudadano para garantizar la accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración.
 - Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas: se reconoce la lengua de signos española y el apoyo a los medios de comunicación oral para la comunicación con el entorno, el aprendizaje, el acceso a la información y a la cultura, de las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas.
 - Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad de la información: dispone un plazo de dos años a la entrada en vigor de dicha ley, para fijar unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Establece que criterios de accesibilidad aplicables a las páginas de Internet son los que se recogen, a nivel internacional, en la Iniciativa de Accesibilidad a la Web (Web Accessibility Iniciative) del W3C, determinados en forma de pautas y que establece tres niveles de accesibilidad: básico (A), medio(AA) y alto (AAA).

- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad: establece un marco jurídico para asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar en igual de condiciones que el resto de la ciudadania de sus derechos y libertados; considerarándose como infracciones las acciones y omisiones que ocasionen vulneraciones del derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad, cuando se produzcan discriminaciones directas o indirectas, acosos y/o incumplimiento de las exigencias de accesibilidad.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual: establece en el artículo 8 los derechos de las personas con discapacidad a una accesibilidad universal a la comunicación audiovisual (de acuerdo con las posibilidades tecnológicas), a que la televisión, en abierto y autonómica o estatal, esté subtitulada en al menos un 75%, cuente al menos con dos horas de interpretación con lengua de signos y/o audiodescritas a la semana y a que los prestadores del servicio de comunicación procuren ofrecer en sus emisiones una imagen normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: tras la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de su Protocolo Facultativo aprobado el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), se pasa a considerar a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y no como meros objetos de tratamiento y protección social. Se modifican algunos artículos de la Ley 51/2003 de acuerdo con un nuevo concepto de discapacidad como una circunstancia personal y se establecen los principios de dignidad a la persona, la autonomía individual y la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad en igualdad de condiciones (Las páginas de Internet que sirvan de soporte o canal a las redes sociales en línea deberán satisfacer como mínimo, el nivel medio de los criterios de accesibilidad al contenido).
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: para el impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y supriman los inconvenientes que se oponen al pleno ejercicio de sus derechos y que se materializan en una situación de exclusión social.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público: establece la obligatoriedad de cumplimiento de unos requisitos mínimos de accesibilidad (establecidos a nivel europeo), de unas normas de diseño, construcción, mantenimiento y actualización, y además, de la elaboración, actualización periódica y publicación de una declaración de la conformidad sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles.

2. En el mismo documento del apartado anterior haz una tabla donde se indique para cada una de las partes del diseño propuesto en la tarea de la unidad de trabajo "Planificación de Interfaces gráficas" Diseño de un sitio Web, el tipo o tipos de discapacidad: visual, auditiva, cognitiva, motriz que habrá que tener en cuenta.

Partes a realizar en el diseño	Discapacidades a tener en cuenta
Permitir la lectura del sitio en dos idiomas	 Visual: tamaño de fuente Auditiva: lenguaje sencillo y claro Cognitiva: lenguaje sencillo y claro
Tener tres secciones	 Visual: tamaño de fuente, de la sección, contraste, colores Auditiva: palabras clave sencillas Cognitiva: palabras clave claras Motriz: tamaño de las secciones que facilite poder seleccionarlas, funcionalidad a través de teclado
Mostrar los productos: - Breve descripción - Fotografía del producto	 Visual: tamaño de fuente, tipo de fuente, contraste, colores, tamaño de imágenes, audiodescripción, alternativas textuales para todo contenido no textual Auditiva: lenguaje claro y sencillo Cognitiva: contenido claro y sencillo, palabras legibles fácilmente comprensibles
Mostrar información de contacto	 Visual: tamaño de fuente y tipo, tamaño de croquis, audiodescripción Cognitiva: contenido claro y sencillo

3. En el enunciado del caso práctico del apartado 2 de esta unidad "El consorcio World Wide Web (W3C)" decía:

"Juan tiene que revisar toda la documentación sobre accesibilidad disponible en la red ya que sabe que en la W3C se está trabajando continuamente tanto en el tema del diseño Web como en el tema de la accesibilidad a los contenidos y, es posible que lo que estaba vigente hace un mes ya esté desaprobado en este momento. Tiene que hacer una lista para sus compañeros de BK programación con todo lo que hay que tener en cuenta para que el proyecto encomendado cumpla con el nivel de conformidad A para poder optar a la subvención del ayuntamiento. También deberá buscar herramientas que le permitan verificar de forma automática y manual el nivel de conformidad alcanzado."

Esta parte de la tarea consiste en ayudar a Juan a realizar su tarea. Deberás encargarte de hacer una relación Pautas y Criterios de éxito que deberá verificarse de acuerdo al Nivel de conformidad A y que guarden relación con la animación solicitada en el proyecto.

En la relación deberás incluir sólo las técnicas generales y suficientes correspondientes a las dos primeras pautas del primer objetivo. Indica los pasos a seguir para verificar dichas técnicas.

Pautas	Criterios de éxito	Técnicas	Test
Alternativas textuales	- Contenido no textual	- G95: Proveer textos alternativos y una breve descripción del contenido no textual G196: Utilizar un texto alternativo en un grupo de imágenes que describe a todos los elementos del grupo - ARIA15: Usar ariadescribedby para proveer descripciones de las imágenes - FLASH30: Especificar nombres sencillos para los botones de imágenes	nediante herramientas de validación de Accesibilidad Web como: TAW (Test de Accesibilidad Web) => https://www.tawdis.net/ eXaminator => http://examinator.ws/ o WAVE => http://wave.webaim.org/ 2ºFase manual: Tras la fase automática se evaluará de manera manual mediante las siguientes herramientas (ya que las herramientas (ya que las herramientas de evaluación automática no son suficientes para asegurar que un sitio Web es 100% accesible): Web Developer Toolbar => https://addons.mozilla.org/es/firefox/addon/web-developer/ o Web Accessibility Toolbar => https://www.visionaustralia.org/services/digital-access/resources/web-accessibility-toolbar-ie
Contenido multimedia dependiente del tiempo	 Sólo audio y sólo vídeo (pregrabado) Subtítulos (pregrabados) Audiodescripci ón o alternativa multimedia (pregrabada) 	 G159: Proveer de medios alternativos a los medios visuales G166: Proveer de un audio que describa las partes importantes del contenido visual 	
Adaptabilidad	Información y relacionesSecuencia significativaCaracterísticas		

	sensoriales	
Distinguible	- Empleo del color - Control de audio	
Accesible a través del teclado	- Teclado - Sin trampa de teclado	
Tiempo suficiente	 Límite de tiempo ajustable Pausar, detener, ocultar 	
Ataques	Tres destellos o por debajo del umbral	
Navegable	 Saltar bloques Página titulada Orden de foco Propósito de un vínculo (en su contexto) 	
Legible	Idioma de la páginaIdioma de partes	
Predecible	Con focoCon entrada de datos	
Ayuda a entrada de datos	 Identificación de errores Instrucciones o etiquetas 	
Compatible	InterpretaciónNombre, rol, valor	